



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, de 21 de abril de 2025, por la que se establece un plazo para que empresas y entidades radicadas en territorio nacional oferten plazas de prácticas a estudiantes universitarias de la UGR dentro del programa Pilar Aranda 2025

Con objeto de promover la igualdad de género en el ámbito laboral y mejorar la empleabilidad de las estudiantes universitarias, favoreciendo su acceso al mercado laboral, el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, por delegación de competencias del Rector, otorgada por Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023), ha resuelto establecer un plazo para que empresas y entidades radicadas en territorio nacional, oferten plazas de prácticas y que estudiantes universitarias de la UGR puedan realizar prácticas extracurriculares, dentro del Programa Pilar Aranda, con arreglo a las siguientes

BASES

1. OBJETO

Esta Resolución tiene como objetivo que empresas y entidades radicadas en territorio nacional puedan ofertar plazas para que estudiantes universitarias de la Universidad de Granada realicen prácticas tuteladas de naturaleza formativa. Estas prácticas deben permitir la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, favorecer la adquisición de competencias orientadas al ejercicio profesional y facilitar su incorporación al mercado laboral. De forma específica, se priorizará la realización de prácticas en áreas donde exista una mayor brecha de género, como aquellas vinculadas a sectores intensivos en tecnología u otros ámbitos tradicionalmente masculinizados, con el fin de promover la igualdad de género en el entorno profesional y mejorar la empleabilidad de las estudiantes universitarias.

2. ENTIDADES DESTINATARIAS

1. Los destinatarios de esta Resolución son todas aquellas empresas y entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener su domicilio fiscal en territorio nacional.
- Estar al corriente, en la fecha de la solicitud, de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
- No incurrir en ninguna causa de prohibición para recibir subvenciones establecida en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- No estar incursas en procedimiento judicial que inhabilite para su participación en el presente programa.
- Estar al corriente de pagos de gestión de ofertas anteriores. No se atenderán solicitudes de empresas y entidades que incumplan este requisito.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

2. El Centro de Empleo y Prácticas verificará el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior con los documentos aportados junto a la solicitud.
3. Las empresas y entidades deben registrarse en la plataforma de gestión de prácticas ÍCARO (<https://ugr.portalicaro.es/company/register>) y realizar las ofertas dentro del plazo establecido en esta Resolución (ver base 11 y 12).
4. Las empresas y entidades seleccionadas deberán tener firmado convenio de colaboración con la Universidad de Granada.

3. BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS DE PRÁCTICAS

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas para la realización de prácticas en empresas y entidades, en el año 2025:
 - a. Estudiantes universitarias de Grado de la Universidad de Granada que hayan superado, al menos, un cincuenta por ciento de los créditos de la titulación que cursen.
 - b. Estudiantes universitarias de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad de Granada.
 - c. Estudiantes universitarias de Másteres oficiales y Títulos Propios de la Universidad de Granada.

4. NÚMERO DE AYUDAS Y DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. Se convocarán un total de 25 ayudas a estudiantes universitarias de la Universidad de Granada para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares.
2. La duración de las prácticas será de **3 meses**. Las estudiantes podrán iniciar sus prácticas a partir de septiembre de 2025, siendo la fecha máxima para su finalización el 15 de diciembre de 2025.
3. La duración de la jornada de prácticas será de 5 horas al día, con un cómputo global máximo de 100 horas al mes.
4. La fecha máxima para que las estudiantes finalicen las prácticas será el día 15 de diciembre de 2025.

5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y COSTE DE LAS PRÁCTICAS

1. La **Universidad de Granada** abonará mensualmente el pago de **520 euros** a cada estudiante beneficiaria, en concepto de ayuda de prácticas.
2. La **empresa o entidad** abonará la cantidad mínima mensual de **50 euros** a cada estudiante beneficiaria, en concepto de ayuda de prácticas.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. La **empresa o entidad** abonará a la Universidad de Granada, en concepto de mecenazgo, la cantidad de **100 euros** por cada plaza de prácticas, estando exentas de estos gastos las asociaciones sin ánimo de lucro o de marcado interés social que trabajen con colectivos con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales¹.

6. SEGURIDAD SOCIAL Y RETENCIÓN POR IRPF

1. Las beneficiarias de estas prácticas estarán incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social y el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
2. El **alta en la Seguridad Social** de la beneficiaria, así como los gastos derivados de la cotización mensual de la **Cuota Patronal**, serán asumidos por la **empresa o entidad**.
3. La estudiante recibirá el importe de la ayuda una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder por IRPF.

7. PROYECTO FORMATIVO

1. El proyecto formativo en que se concrete el desarrollo de cada práctica deberá fijar los objetivos educativos, las actividades a desarrollar y los resultados esperados con el desarrollo de la práctica, teniendo en cuenta que:
 - a) Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas y específicas que debe adquirir la estudiante.
 - b) Las actividades a desarrollar por el beneficiario deberán estar relacionadas con las salidas profesionales de la titulación cursada, teniendo en cuenta competencias transversales, contribuyendo y completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
 - c) Los resultados esperados reflejarán la situación final que tendrá la estudiante de la práctica en términos de competencias y conocimientos adquiridos.
2. Dado el carácter formativo de las prácticas, las actividades de las estudiantes estarán directamente relacionadas con las competencias que han de adquirir en su titulación (recogidas en el Documento de Acreditación del Título).

¹ La Universidad emitirá el certificado establecido en el art.24 de la Ley 42/2002 de 23 diciembre, del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. De la realización de las prácticas no se derivarán nunca obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

8. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Las empresas y entidades participantes:

- a) Para cada plaza de prácticas nombrarán una persona que actúe como **tutor** de la empresa, asesorando y formando a la estudiante en el desempeño de las tareas encomendadas.
- b) Velarán por el normal desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a compromisos académicos que se realicen durante el periodo de prácticas.
- c) Informarán al Centro de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada de las posibles incidencias surgidas y garantizará, en su caso, los recursos de apoyo necesarios para asegurar que las estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- d) Proporcionarán a la persona beneficiaria los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas.
- e) Garantizarán un entorno de trabajo seguro y saludable, cumpliendo con todas las normativas de seguridad y salud laboral. Y darán la formación complementaria que precise la persona beneficiaria para realizar las prácticas, entre otras, las condiciones de seguridad e higiene y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se van a desarrollar las prácticas.
- f) Tratarán a todas las estudiantes con respeto, sin tolerar comportamientos inadecuados y respetarán la privacidad y confidencialidad de la información personal y académica de la estudiante.

9. INFORME DE VALORACIÓN

Una vez terminado el período de prácticas, la persona que asuma la responsabilidad o tutoría de las prácticas deberá cumplimentar el informe de valoración de la estudiante en el que constará: duración de la práctica, horas de prácticas, actividades realizadas, grado de cumplimiento y cualquier otro aspecto que se considere de interés.

10. RENUNCIA, SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. Las estudiantes que se encuentren desarrollando estas prácticas pueden renunciar a las mismas en cualquier momento por causas justificadas. Las renunciadas deberán comunicarse al Centro de Empleo y Prácticas a través de la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/CEP-Renuncia-a-practicas-nacionales/>).





UNIVERSIDAD DE GRANADA

En caso de renuncia por parte de las estudiantes seleccionadas, siempre por causa justificada, se podrán seleccionar otras estudiantes, de entre las suplentes, hasta cubrir el tiempo restante de la duración de la práctica para la plaza vacante.

2. Las bajas, por enfermedad o accidente, deben ser comunicadas al Centro de Empleo y Prácticas por el responsable que realizó la oferta de la práctica, en el plazo máximo de cinco días desde que se produzca el hecho.
3. La empresa o entidad podrá rescindir las prácticas por motivos justificados. Dicha rescisión se comunicará al Centro de Empleo y Prácticas a través de la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/CPEP-Rescision-de-practicas-academicas-por-parte-de-la-empresa/>).

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LAS OFERTAS

11. SOLICITUDES

1. Las empresas y entidades ofertarán las plazas de prácticas a través de la **plataforma de gestión de prácticas ICARO** (<https://icaro.ual.es/acceso/>). Se seleccionará la opción “**prácticas extracurriculares**” y se generará una oferta de prácticas indicando lo siguiente:
 - a. En el campo **Observaciones**: se especificará “**Programa Pilar Aranda**”
 - b. En el campo **Dotación/mes**: se indicará la cantidad **mínima de 50 euros**.
 - c. En el campo “**Composición de la Comisión de Valoración**”: se indicará quién o quienes llevarán a cabo la selección última de las estudiantes que realizarán las prácticas.

Los **criterios para la selección de las estudiantes** serán la **nota media de expediente académico** y el **currículum y/o entrevista personal**. En la fase de selección, se facilitará un modelo para la valoración de los criterios.

2. Se podrá solicitar hasta **un máximo de tres plazas de prácticas** por empresa o entidad, que se indicarán en una sola oferta siempre que la actividad a desarrollar sea la misma, en caso de no ser así, se solicitará una oferta por cada plaza.
3. Simultáneamente a la inscripción de las ofertas, se presentará solicitud por Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>), dirigida al Centro de Empleo y Prácticas, indicando “**Programa Pilar Aranda**”. Se presentará una única solicitud, independientemente del número de ofertas de prácticas que realice.

Junto a esta solicitud se debe cumplimentar y aportar la declaración responsable de no incurrir en causa del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y el compromiso de mantener estos requisitos durante el periodo que duran las prácticas. El impreso de declaración responsable está disponible en la dirección web





UNIVERSIDAD DE GRANADA

(<https://empleo.ugr.es/wp-content/uploads/2023/12/DECLARACION-RESPONSABLE-SUBVENCIONES.pdf>)

En caso de no marcar las casillas de consentimiento del apartado “Acceso a datos” de la declaración responsable, se deberá aportar documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

4. En virtud del art. 35.7 de la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada (aprobada en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2016), los destinatarios de esta convocatoria NO podrán realizar ofertas nominativas, por estar estas prácticas financiadas con fondos públicos.
5. Una vez realizada la oferta, si no existiera convenio o el convenio no estuviera vigente, las entidades solicitantes deberán firmar un convenio de colaboración educativa con la Universidad de Granada.

12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 22 de abril y el 12 de mayo de 2025, ambos incluidos.

13. COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICAS A LAS EMPRESAS O ENTIDADES

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la adjudicación de plazas será realizada por parte de la Universidad de Granada, a través de una Comisión de Selección, creada al efecto, que tendrá la siguiente composición:

- Directora del Centro de Empleo y Prácticas, o persona en quien delegue.
- Dos funcionarios del Centro de Empleo y Prácticas.

14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICAS A LAS EMPRESAS O ENTIDADES

1. La Comisión seleccionará las ofertas ajustándose al límite de plazas indicado en el art. 4, según los siguientes criterios de selección:
 - a) Si el número de plazas de prácticas solicitadas es igual o inferior al límite establecido en el art. 4 se seleccionarán todas las ofertas.
 - b) En caso de que el número de plazas sea superior al límite establecido, la Comisión adjudicará una plaza por empresa o entidad aplicando los siguientes criterios de valoración:
 1. Empresas o entidades que soliciten ofertas con titulaciones STEM (titulaciones relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas - Science, Technology, Engineering y Mathematics-).





UNIVERSIDAD DE GRANADA

2. Empresas o entidades con más de 10 trabajadores.
3. Empresas o entidades que cuenten con Plan de Conciliación.
4. Empresas o entidades con Plan de Igualdad.

En caso de empate, se tendrá en cuenta, la representación de empleadas en puestos con perfil asociado a titulaciones STEM. Esta representación en la entidad se indicará mediante porcentaje.

Durante el proceso de selección, el Centro de Empleo y Prácticas solicitará documentación que acredite los planes de conciliación y/o igualdad y el porcentaje de representación indicado en el párrafo anterior.

Una vez adjudicada una plaza a cada uno de los solicitantes, y siempre que no se haya superado el límite de plazas, se podrán adjudicar nuevas plazas de acuerdo a la valoración obtenida.

2. En ningún caso se podrá superar el número total de prácticas convocado.
3. En virtud del art. 35.7 de la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada, los destinatarios de esta convocatoria NO podrán solicitar una o varias estudiantes concretas para la realización de prácticas, por estar estas financiadas con fondos públicos.

15. ÓRGANOS COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de selección de ofertas de plazas de prácticas será el Centro de Empleo y Prácticas.
2. El órgano competente para dictar la resolución de concesión será el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, en virtud de la delegación de competencias establecida en la Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023).

16. RESOLUCIÓN

1. Una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la Comisión de Selección elevará una Propuesta de Resolución al Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, quien dictará una Resolución Provisional con la relación de empresas y entidades a las que se les han concedido plazas de prácticas. Esta Resolución se publicará en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>).
2. A partir del día siguiente a la publicación de la Resolución Provisional se abrirá un plazo de 3 días para la presentación de reclamaciones.
3. Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiera, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>) la





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Resolución Definitiva, con el listado de las empresas y entidades a las que se les han adjudicado las prácticas.

17. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal.
2. La Universidad se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.
3. El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación y publicación.
4. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

18. RECURSOS

Contra la presente resolución, que según los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. núm. 70, de 23/03/2023) y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (B.O.J.A. núm. 147, de 28-07-2011) agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, ante el Rector de la Universidad de Granada, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/convocatoria/>), conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2-10-2015); o bien, directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-7-98).

Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)
Esteban Romero Fías

